

El fomento de la Nueva Población^{on}
de Aguilar que el Rey me tiene
encargado, exige que estando sepa-
rada de esta Ciudad en quanto á
Jurisdicción, gobierno, y Rentas
R.º lo estén tambien el estanco q.
menor del Aguardiente, su axitio^o
de quatro m. en quartillo, y el de
un Real en @ de vino; por lo que
he mandado que se subasten, y
cobren en aquella Población q. lo
Respectivo á su termino conforme
á D.º. y que las cantidades de
su R.ºmates se pongan en poder
del Depositario que he nombrado
para ello, á fin de que se adminis-

